

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipale, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Circular.

Convocatoria.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—

Recurso interpuesto por el Letrado

D. Lucio Garcia Moliner.

Edictos de Juzgados.

Cédula de emplazamiento.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 2

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Castrillo de la Valduerna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Castrillo de la Valduerna, señalándose como zona sospechosa todo el término privativo del pueblo de Castrillo; como zona infecta todo el casco de población del mismo, y zona de inmunización todo el término del citado pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII, que son las siguientes:

Art. 218 Cuando en una población se confirme un caso de rabia

canina el Gobernador civil declarará aquella en estado de infección, y si de los antecedentes recogidos resultare alguna probabilidad de que el perro rabioso hubiera mordido a otros animales extraños a la localidad infectada, las medidas que la declaración lleve consigo se harán extensivas a aquellos otros puntos que se pueden considerar como contaminados.

La declaración oficial de la rabia lleva consigo la vacunación obligatoria de todos los perros del término o términos declarados infectos y el tratamiento curativo si es factible, de los animales mayores mordidos.

Todos los perros comprendidos en el perímetro declarado infecto, serán retenidos y atados en los domicilios de sus dueños, no permitiéndose la circulación por la vía pública más que de aquellos que vayan provistos de bozal y collar portador de una chapa metálica en la que estén inscritos el nombre, apellidos y domicilio del dueño. Asimismo llevarán la medalla que acrediten que su dueño ha satisfecho al Municipio los derechos del arbitrio sobre los perros.

Los gatos serán secuestrados. Los perros que circulen por la vía pública sin bozal, collar o medalla serán

capturados o muertos por los agentes de la autoridad.

Art. 219. Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otros atacados de la misma enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente sin derecho a indemnización. Aquellos de los que solamente se tenga sospecha de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses.

Con animales herbívoros mordidos por otro animal rabioso serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los solípedos y grandes rumiantes destinados al trabajo pueden continuar prestando servicio, a condición de que los primeros vayan siempre provistos de bozal. Los animales vacunados con vacuna muerta podrán circular libremente.

Art. 220. Cuando un perro haya mordido a una o más personas y se tenga sospecha de que puede estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce días a la vigilancia sanitaria. Los gastos que se irroguen serán de cuenta del propietario.

Art. 221. La declaración de infección será levantada cuando se compruebe que han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún caso de rabia.

Art. 222. Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados en el art. 218, serán recogidos por los agentes de la autoridad y conducidos a los depósitos del Municipio. Si en el espacio de tres días no se presentase persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados o destinados a los establecimientos de enseñanza o investigaciones científicas.

Si los perros portadores de collar fueran reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia fijados por el Alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas. Todo perro que no se halle provisto de collar será considerado, para los efectos de este Reglamento, como vagabundo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 25 de Enero de 1936.

El Gobernador,
Luis Pardo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, he acordado convocar a la Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial a sesión extraordinaria, para el día 7 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el Palacio provincial, a fin de tratar de los asuntos comprendidos en el adjunto orden del día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,
Luis Pardo.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Estado de fondos.
- 2.º Distribución de fondos.
- 3.º Cuentas de servicios provinciales.
- 4.º Asuntos que quedaron sobre la mesa.
- 5.º Expediente de admisión de pobres en el Hospital.
- 6.º Id. de la demente Paula Diez.
- 7.º Id. id. de María Alvarez.
- 8.º Id. de admisión en el Colegio de Sordomudos de Cándido García.
- 9.º Instancia de D.^a Dominga Nieto.
10. Id. de D.^a Aurelia Alvarez.
11. Id. de D. Antonio Blanco.
12. Id. de D.^a María Alvarez.
13. Expediente de la demente Carmen Cañibano.
14. Altas y bajas en el Hospital en el mes de Diciembre.
15. Instancia de D.^a Jesusa Mateos.
16. Escrito del Patronato del Hospital de San Antonio Abad.
17. Solicitudes de anticipos reintegrables.

18. Padrón de cédulas de Aranza.
19. Escrito del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.
20. Instancia de la Junta administrativa de Fontecha del Páramo.
21. Oficio de la Alcaldía de Murias de Paredes.
22. Id. de las Alcaldías de Valde-rueda y otros Ayuntamientos.
23. Comunicación de la Junta administrativa de Posada.
24. Acta de recepción del camino de Valsemana al de Lorenzana a La Robla.
25. Id. del de Villamediana a la carretera de Rionegro.
26. Instancia de D. Francisco García y otros.
27. Adjudicación de las obras del camino de Villagallegos a Valdevimbre.
28. Acta de recepción del camino de Veguellina a Matilla.
29. Acta de replanteo del camino de Castrocontrigo a Truchas, trozo primero.
30. Liquidación de las obras de reparación del camino de Saelices a Bustillo.
31. Cartas de contratistas de obras.
32. Oficio del Ayuntamiento de Vegaquemada.
33. Comunicación del Regente de la Imprenta provincial.
34. Comunicaciones del Sr. Secretario de la Diputación.
35. Comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.
36. Comunicaciones de la Dirección de la Residencia de Niños de esta ciudad.
37. Comunicación de la Intervención de fondos provinciales.
38. Inventario general de la Diputación.
39. Adjudicación de la obra del camino de Rimor a Toral de Merayo.
40. Estado de descubiertos por aportación municipal.
41. Comunicación del Juzgado municipal de León.
42. Gestiones del Sr. Presidente sobre ofertas de terrenos.
43. Expediente relacionado con el camino de Fresno de la Vega a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.
44. Id. id. del de Valle a Igüena.
45. Id. del de Lois a Las Salas.

46. Id. del de Mallo a la carretera de la Magdalena a Belmonte.
47. Id. del de Andinuela a Santa Marina.
48. Id. del de Valle a Igüena, trozo segundo.
49. Id. del de Villalfeide a la carretera de León a Collanzo.
50. Id. del de Valduviego a Mellanzos.
51. Id. de Castropodame a la estación de Bemibre.
52. Id. de Torre a la carretera de La Magdalena a Belmonte.
53. Instancia de un funcionario provincial.
54. Señalamiento de sesiones.
55. Expediente relativo a la provisión de las plazas de Administradores de las Residencias provinciales.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia con fecha 20 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrador Auxiliares de la misma en el partido de La Bañeza, a Maximino Descosido Aldonza, D. Joaquín Martínez Pérez, D. Olegario José González Fernández y D. Amador Pastrana García, con residencia en Castrocalbón, Castrotierra de la Valduerna, La Bañeza y La Bañeza, respectivamente, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación vigente.

León, 24 de Enero de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de León

Se convoca a todos los Delegados de las Entidades pertenecientes a la Cámara Oficial Agrícola, para concurrir a la asamblea que se celebrará el 30 de Enero, a las once de la mañana, en la Excma. Diputación pro-

vincial, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la gestión social.
- 2.º Censo social y electoral.
- 3.º Ruegos y preguntas.

* * *

Debiendo procederse a la confección del Censo de contribuyentes de la Cámara Oficial Agrícola, se pone en conocimiento de todos los propietarios que paguen por rústica una cuota superior a 25 pesetas anuales, que pueden efectuar las manifestaciones que estimen oportunas al Ingeniero-Secretario, en las Oficinas de la Sección Agronómica, todos los días laborables, de once a una, hasta el 10 de Febrero.

* * *

Se pone en conocimiento de las Asociaciones y Sindicatos agrícolas que pueden pasar a examinar el Censo social y electoral de la Cámara Oficial Agrícola, en el despacho del Ingeniero-Secretario, en las Oficinas de la Sección Agronómica, calle de Legión VII, núm. 3, todos los días laborables, de once a una.

León, 10 de Enero de 1936.—El Presidente, Francisco del Río Alonso.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE PONFERRADA

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera
Don Nicasio Martínez González, Recaudador auxiliar del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por el débito de contribución rústica y urbana del año 1935 y otros anteriores, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, providencia declarándoles incurso en el recargo de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se les requiere por el presente anuncio para que comparezcan a satisfacer el débito, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días, se procederá al procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de

Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Por rústica

Anselmo García López, de Castrillo.

Agustín Callejo García, de idem
Aquilino González López, de idem.
Antonio Rodera Carrera, de idem.
Cristina López Valle, de idem.
Carmelo Rodera García, de idem.
Gregorio López Rodera, de idem.
Gregorio López Valle, de idem.
Ignacio Alvarez López, de idem.
Juan del Río Alvarez, de idem.
José López Valle, de idem.
Juan Eleno Callejo, de idem.
José González García, de idem.
José López Alvarez, de idem.
Manuela Diez del Río, de idem.
Manuel López Valle, de idem.
Ramón Peral Vázquez, de idem.
Cristóbal Domínguez García, de Odollo.

Guillermo del Río Cotado, de idem.
Gerardo Velasco Alvarez, de idem.
Juan Núñez Alvarez, de idem.
Justo Librán Vega, de idem.
María Alvarez, de idem.
Miguel Callejo Ferrero, de Marrubio.
Magdalena Domínguez, de idem.
Bartolomé Liñán, de Nogar.
Esteban Clemente Vázquez, de idem.

Martín Núñez, de idem.
Vicente Núñez, de idem.
Domingo Domínguez García, de Saceda.
Esteban Cañueto, de idem.
Francisco Alvarez Domínguez, de idem.
Juan González, de idem.
José Cañueto e Isidra Madero de idem.
Juan Cañueto García, de idem.
Rosendo Domínguez García, de idem.
Marqués de Villafranca, de idem.

Por urbana

Bartolomé Fernández.
Tomasa González.
Consolación López.
Antonio Callejo
Nicanor Madero.
Agustín Alvarez.
Ramón Librán.
Josefa García.

León, 8 de Enero de 1936.—El Recaudador, Nicasio Martínez.—Visto bueno: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

RECAUDACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Tabadillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del ejercicio de 1936, en período voluntario, durará desde el 1.º de Febrero próximo, hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive, según se determina en el art. 66 del Estatuto de Recaudación aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros veintinueve días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiendo asimismo que, los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los treinta días de Noviembre próximo, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Marzo siguiente, según dispone el art. 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
Brazuelo, id. id., 15 y 16, id. id.
Castrillo de los Polvazares, id. idem 12 y 13, id., idem.
Carrizo, id. id., 7 y 8, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id., 13, id. id.
Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
Luyego, id. id., 5 y 6, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id., 4 y 5, idem idem.
Magaz, id. id., 4 y 5, id. id.
Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, idem idem.
Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, idem idem.
San Justo de la Vega, id. id., 7 y 8, idem idem.

Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id., 9 y 10, idem idem.

Santiago Millas, id. id., 9 y 10 idem idem.

Turcia, id. id., 12 y 13, id. id.

Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.

Valderrey, id. id., 11 y 12, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id., 13 y 14, idem idem.

Villagatón, id. id., 2 y 3, id. id.

Villamejil, id. id., 6, id. id.

Villaobispo de Otero, id. id., 14, idem idem.

Villarejo, id. id., 5 y 6, id. id.

Villares de Orbigo, id. id., 10 y 11, idem idem.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones, id. id., 6 y 7, idem idem.

Bercianos del Páramo, id. id., 4 y 5, idem idem.

Bustillo del Páramo, id. id., 1 y 2, idem idem.

Castrillo de la Valduerna, id. id., 6 y 7, idem idem.

Castroalbón, id. id., 20 y 21, id. id.

Castrocontrigo, id. id., 3 al 5, id. id.

Cebrones del Río, id. id., 26 y 27, idem idem.

Destriana, id. id., 3 al 5, id. id.

La Antigua, id. id., 3 y 4, id. id.

Laguna Dalgá, id. id., 15 y 17, id. id.

Laguna de Negrillos, id. id., 23 y 24, idem idem.

Palacios de la Valduerna, id. id., 10 y 11, id. id.

Poblada de Pelayo García, id. id., 25, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Quintana y Congosto, id. id., 17 y 18, idem idem.

Quintana del Marco, id. id., 10 y 11, idem idem.

Regueras de Arriba, id. id., 28, idem idem.

Riego de la Vega, id. id., 17 y 19, idem idem.

Roperuelos del Páramo, id. id., 13 y 14, id. id.

San Adrián del Valle, id. id., 28 y 29, idem idem.

San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 19, id. id.

San Esteban de Nogaes, id. id., 6 y 7, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id., 3 id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id., 13 y 14, idem idem.

Santa María de la Isla, id. id., 13 y 14, idem idem.

Santa María del Páramo, id. id., 8 y 9, id. id.

Soto de la Vega, id. id., 20 al 21, idem idem.

Urdiales del Páramo, id. id., 6 y 7, idem idem.

Valdefuentes del Páramo, id. id., 10 id. id.

Villamontán, id. id., 20 y 21, id. id.

Villazala, id. id., 11 y 12, id. id.

Zotes, id. id., 24 y 25, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará el día 14 y 15 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Chozas de Abajo, id. id., 4 y 5, idem idem.

Carrocera, id. id., 2 y 3, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id., 6 y 7, idem idem.

Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.

Garrafe, id. id., 6 y 7, id. id.

Gradefes, id. id., 22 al 25, id. id.

Mansilia Mayor, id. id., 28, id. id.

Mansilla de las Mulas, id. id., 17 y 18, idem idem.

Onzonilla, id. id., 17 y 18, id. id.

Rioseco de Tapia, id. id., 4 y 5, id. id.

Sarriegos, id. id., 16 y 17, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. id., 20 y 21, id. id.

Santovenia, id. id., 2, id. id.

Valdefresno, id. id., 1 y 3, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id., 12 y 13, idem idem.

Vega de Infanzones, id. id., 3, id. id.

Vegas del Condado, id. id., 5 al 7, idem idem.

Villadangos, id. id., 3, id. id.

Villaquilambre, id. id., 10 y 15, id. id.

Villasabariego, id. id., 15 y 16, id. id.

Villaturiel, id. id., 9 y 10, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.

Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem idem.

Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.

Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.

Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.

Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.

Riello, id. id., 20 y 21, id. id.

San Emiliano, id. id., 3 y 4, id. id.

Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22 idem idem.

Soto y Amío, id. id., 15 y 16, id. id.

Valdesamarío, id. id., 11, id. id.

Vegarienza, id. id., 24 y 25, id. id.,

Villablino, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

Albares, id. id., 11 y 12, id. id.

Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.

Benuza, id. id., 15 y 16, id. id.

Borrenes, id. id., 4 y 5, id. id.

Cabañas Raras, id. id., 3 y 5, id. id.

Castrillo de Cabrera, id. id., 6 y 7, idem idem.

Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.
 Coagosto, id. id., 11 y 12, id. id.
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
 Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.
 Igüeña, id. id., 3 y 4, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.
 Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.
 Puente Domingo Flórez, id. id., 11 y
 15, id. id.
 San Esteban de Valduerza, id. id., 11 y
 12, id. id.
 Toreno, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudarán los días 8 y 9
 de Febrero próximo, sitio el de costum-
 bre.
 Acebedo, id. id., 20, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id., 10 y 11,
 idem idem.
 Burón, id. id., 20 y 21, id. id.
 Cistierna, id. id., 14 al 16, id. id.
 Crémenes, id. id., 6 y 7, id. id.
 Lillo, id. id., 14 y 15, id. id.
 Maraña, id. id., 21, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id., 22 y 23
 idem idem.
 Pedrosa del Rey, id. id., 10, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id., 22 y 23,
 idem idem.
 Prado de la Guzpeña, id. id., 3 id., id.
 Prioro, id. id., 3, id. id.
 Redondo de Valdetuéjar, id. id., 1 y 2,
 id. id.
 Reyero, id. id., 13, id. id.
 Salomón, id. id., 11, id. id.
 Sabero, id. id., 13, id. id.
 Valderrueda, id. id., 4 y 5, id. id.
 Vegamián, id. id., 11 y 12, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al
 12, de Febrero próximo, sitio el de cos-
 umbre.
 Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id., 9 y 10,
 dem.
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem
 idem.
 Canalejas, id. id., 1, id. id.
 Castrotierra, id. id., 1, id. id.
 Ca, id. id., 17 y 18, id. id.
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id., 5 y 6, id,
 idem.
 El Burgo Ranedo, id. id., 20 y 21, idem
 idem.
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem
 idem
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Saelices del Río, id. id., 23 y 24, idem
 idem.
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem
 idem, 24, id. id.
 Valdepolo, id. id., 9 y 10, id. id.
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21
 idem idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem
 idem, 26, id. id.
 Villamol, id. id., 11, id. id.
 Villamoratiel, id. id., 16, id. id.
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia, se recaudará los días 18 y 19
 de Febrero próximo sitio el de costum-
 bre.
 Algadefe, id. id., 7 y 21, id. id.
 Ardón, id. id., 6 y 7, id. id.
 Cabrerros del Río, id. id., 8, id. id.
 Campazas, id. id., 16, id. id.
 Campo de Villavidel, id. id., 7, id. id.
 Castilfalé, id. id., 2, id. id.
 Castrotuerte, id. id., 12, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id., 10 y 24, id.,
 idem idem.
 Corbillos de los Oteros, id. id., 12 y 13,
 idem idem.
 Cubillas de los Oteros, id. id., 9, idem
 idem.
 Fresno de la Vega, id. id., 10 y 11, idem
 idem.
 Fuentes de Carbajal, id. id., 17, idem
 idem.
 Gordoncillo, id. id., 24 y 25, id. id.
 Gusendos de los Oteros, id. id., 22
 y 23, idem idem.
 Izagre, id. id., 18, id. id.
 Matadeón, id. id., 19 y 20, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id., 5 y 6,
 idem idem.
 Matanza, id. id., 1, id. id.
 San Millán de los Caballeros, idem
 idem 17, id. id.
 Santas Martas, id. id., 7 y 8, id. idem.
 Toral de los Guzmanes, id. id., 5 y 19,
 idem idem.
 Valdemora, id. id., 4, id. id.
 Valderas, id. id., 20 al 24, id. id.
 Valdevimbre, id. id., 8 y 9, id. id.
 Valverde Enrique, id. id., 17, id. id.
 Villabraz, id. id., 3, id. id.
 Villacé, id. id., 6, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id., 13 y 17,
 idem idem.
 Villafer, id. id., 14, id. id.
 Villaornate, id. id., 15, id. id.
 Villamandos, id. id., 9 y 23, id. id.
 Villamañán, id. id., 25 y 26, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,
 14 y 15, id., id.
 Villaquejada, id. id., 8 y 22, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21 al
 26 de Febrero próximo, sitio el de cos-
 tumbre.
 Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.
 Carrocedelo, id. id., 11 y 12, id. id.
 Corullón, id. id., 3 y 4, id. id.
 Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id., 16, y 17, id. id.
 Valle de Finolledo, id. id., 14 y 15,
 idem idem.
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Vega de Valcarce, id. id., 21 y 22,
 idem idem.
 Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 1 y 2
 de Febrero próximo, sitio el de costum-
 bre.
 Boñar, id. id., 16 al 18, id. id.
 Cármenes, id. id., 22 y 23, id. id.
 La Ercina, id. id., 5 y 6, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id., 8 al 10,
 idem idem.
 La Robla, id. id., 13 y 14, id. id.
 Matallana, id. id., 25, id. id.
 Rodiezmo, id. id., 6 y 7, id. id.
 Santa Colomba de Curueño, id. id., 7
 y 8, id. id.
 Valdellugueros, id. id., 21 y 22, id. id.
 Valdepiélagos, id. id., 3 y 4, id. id.
 Valdeteja, id. id., 43, id. id.
 Vegacervera, id. id., 24, id. id.
 Vegaquemada, id. id., 24 y 25, id. id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la cobra-
 nza del primer trimestre del ejercicio
 de 1936, se cobrarán igualmente las
 cuotas atrasadas.

2.^a Los Recaudadores podrán variar
 por medio de edictos, los días que se se-
 ñalan en cada Ayuntamiento para la cobra-
 nza, siempre que existan motivos que
 lo justifiquen y dando cuenta de ello al
 Sr. Tesorero de Hacienda.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
 tamientos están obligados a prestar a los
 Agentes de la Recaudación los auxilios
 que éstos les reclamen para la buena
 marcha de la acción recaudatoria y de-
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-
 vos distritos los edictos remitidos por di-
 chos Recaudadores, a los efectos que de-
 termina el artículo 204 del citado Esta-
 tuto de Recaudación, y entregar una
 certificación reintegrada haciendo constar
 haber estado abierta la recaudación en
 los días y horas señalados.

4.^a Se cobrarán igualmente las cuotas
 atrasadas de recibos del impuesto de
 to de plagas el campo en los días seña-
 lados.

León, 25 de Enero de 1936.--El Arren-
 datario, M. Mazo. -V.º B.º: El Tesore-
 ro, Miguel Alvarez.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección General de Agricultura, Montes y Ganadería

SECCION DE GANADERIA.—SUBSECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

RELACIÓN de los propietarios de mataderos industriales, fábricas de embutidos y almacenistas preparadores de conservas cárnicas y de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos y que han sido autorizados por esta Dirección general para la temporada de 1935-36, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Num. del establecimiento.	Nombre del industrial	POBLACION DE RESIDENCIA	Provincia	Veterinario encargado	Observaciones
1.072	D. ^a Clara Grau Mulet	Alfaz del Pi	Alicante	D. Vicente Company Romá	Autorización
1.073	D. Pedro Juan Devesa Fuster	Idem	Idem	Idem	Idem
1.074	Francisco Such Such	Idem	Idem	Idem	Idem
1.075	Timoteo Zaragoci Rostoll	Altea	Idem	Idem	Idem
1.076	Matías Riera Pérez	Idem	Idem	Idem	Idem
982	Cristóbal Más Fullana	Denia	Idem	D. Celestino Font Alvarez	Idem
1.007	José Moncho Mengual	Jalón	Idem	D. Germán Civera Masiá	Idem
1.009	Bautista Mengual	Idem	Idem	Idem	Idem
1.010	Vicente Moncho Reig	Idem	Idem	Idem	Idem
1.011	Antonio Moncho Mengual	Idem	Idem	Idem	Idem
1.030	Vicente Pérez Martí	Lliver	Idem	Idem	Idem
980	José Amorós Martínez	Monóvar	Idem	D. Gabriel Sánchez López	Idem
977	Bernabé Iborra Moreno	La Nucia	Idem	D. Juan Planells Sánchez	Idem
979	Isidoro Fuster Cano	Idem	Idem	Idem	Idem
981	José Pérez Llorens	Idem	Idem	Idem	Idem
990	Miguel Lledó Lleret	Idem	Idem	Idem	Idem
991	Francisco Iborra Such	Idem	Idem	Idem	Idem
992	Francisco Lledó Devesa	Idem	Idem	Idem	Idem
978	José Juan Amorós	Onil	Idem	D. Pablo de Lara Alvarez	Idem
1.046	Francisco Llorca Ferrandi	Orcheta	Idem	D. Salvador Civera Masiá	Idem
1.047	Nazario Lloret Lloret	Idem	Idem	Idem	Idem
983	Antonio Gadea	Polop	Idem	D. Juan Planell Sánchez	Idem
1.053	Vicente Ginestar Moragues	Senija	Idem	D. Germán Civera Masiá	Idem
999	José Martí Marqués	Idem	Idem	Idem	Idem
963	Joaquín del Río Fraguas	Becedas	Avila	D. Julián Navarro Magraner	Idem
676	Plautilio Jiménez López	Horradón-La Cañada	Idem	D. Mateo Burgos Izquierdo	Prórroga
696	Tomás García Nuñez	Navas del Marqués	Idem	D. David Pérez González	Idem
973	José García Blanco	S. Bartolomé Béjar	Idem	D. Julián Navarro Magraner	Autorización
1.042	Mariano García Blanco	Idem	Idem	Idem	Idem
1.049	Juan Gómez García	Almendralejo	Badajoz	D. Pablo Sánchez Pérez	Idem
330	Gabriel Pol Bibiloni	Consell	Baleares	D. Rafael Vich Cladera	Prórroga
331	Jaime Gelabert Monserrat	Felanitx	Idem	D. Gabriel Olivert Puig	Idem
332	Alejandro Tejedor	Idem	Idem	Idem	Idem
367	Ramón Gelabert Monserrat	Idem	Idem	Idem	Idem
592	Francisco Tejedor García	Idem	Idem	Idem	Idem
686	Antonio Mestres Masot	Idem	Idem	Idem	Idem
1.066	Gabriel Mir Martorell	Inca	Idem	D. Bartolomé Vallés Gareia	Autorización
1.067	Antonio Perelló Ramis	Idem	Idem	Idem	Idem
1.068	D. ^a Ana Quetglas Martorell	Idem	Idem	Idem	Idem
222	Productora Tocinera	Manacor	Idem	D. Miguel Oliver Oliver	Prórroga
327	D. ^a Catalina Forteza Coster	Idem	Idem	Idem	Idem
328	D. Domingo Amer Fullana	Idem	Idem	D. Rafael Nadal Carrió	Idem
289	Sebastián Ramis Caniellas	Marratxi	Idem	D. Miguel Frau Grimal	Idem
290	Pedro Trias Mir	Idem	Idem	Idem	Idem
333	Ramón Serra Salom	Idem	Idem	Idem	Idem
253	Miguel Forteza Cerdá	Pollensa	Idem	D. Pedro Tomás Sofías	Idem
378	Andrés Piña Forteza	Porreras	Idem	D. Miguel Garcias Mataró	Idem
1.065	Francisco Piña Fuster	Santa Margarita	Idem	D. Bartolomé Tous Garau	Autorización
334	Vda. e Hijos de Miguel Lladó	Sóller	Idem	D. Cristóbal Frias Roig	Prórroga
335	D. José Aguiló Pomar	Idem	Idem	Idem	Idem
336	Antonio Marqués Arbona	Idem	Idem	Idem	Idem
960	Conservas Font	Barcelona	Barcelona	Cpo. Veterinaria Municipal	Autorización
961	La Ibérica	Idem	Idem	Idem	Idem

Núm. del establecimiento.	Nombre del industrial	POBLACION DE RESIDENCIA	Provincia	Veterinario encargado	Observaciones
265	D. Antonio Soler Durán	Granollers	Barcelona	D. José Llovet	Prórroga
933	Martín Tomás Cardona	Gurp	Idem	D. Miguel A. Vilarrasa	Autorización
920	Solá, S. A.	La Gleva	Idem	D. Jaime Capdevila Roqué	Prórroga
36	Productos Selectos del Cordero, S. A.	Manlléu	Idem	Idem	Idem
29	D. Manuel Llorens Aguilar	Mollet	Idem	D. Juan Villanueva Redón	Idem
190	Mateo Robles Aires	La Roca	Idem	D. José Llovet	Idem
214	Juan Noguera Rovira	S. Julián Sardañola	Idem	D. Jaime Corcoy Juanola	Idem
967	Sdad. Coltva. Durán Torrens	S. Pedro de Rivas	Idem	D. Salvador Carol Felip	Autorización
71	D. Juan Puigvert Rovira	S. Pedro de Torelló	Idem	D. Jesús Pujoldevall	Prórroga
67	José Riera Carreras	Vich	Idem	D. Miguel A. Vilarrasa	Idem
68	Juan Sendra y de Más	Idem	Idem	Idem	Idem
73	Fortuny, S. A.	Idem	Idem	Idem	Idem
74	D. José Solá Codina	Idem	Idem	D. Jaime Corominas Amich	Idem
199	Hijo de Pedro Abel	Idem	Idem	D. Miguel A. Vilarrasa	Idem
608	D. Máximo Martínez Vallejo	Arija	Burgos	D. Pedro Peña Alonso	Idem
297	José Cuevas Alonso	Arlanzón	Idem	D. Serapio García Arauso	Idem
522	Toribio Alonso Urien	Mecerreyes	Idem	D. Rosendo Gallo Marcos	Idem
525	D. ^a Maximina Santamaría	Idem	Idem	Idem	Idem
527	D. Ciriaco Blanco García	Idem	Idem	Idem	Idem
523	Fortunato González	Idem	Idem	Idem	Idem
524	Zacarias Alonso Sendino	Idem	Idem	Idem	Idem
286	Francisco Ruiz Mingo	Pradoluengo	Idem	D. Carlos Estecha Martínez	Idem
278	Viuda de Segundo Sáiz	Villanasur Rio Oca	Idem	D. Alejandro Dupont	Idem
280	D. Pedro Sanz Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem
338	Francisco Font Bartres	Navalmoral la Mata	Cáceres	D. José Casas	Idem
964	Victor Fernández Moreno	Idem	Idem	D. Silverio Hidalgo del Monte	Autorización
33	Ladislao Centelles	Adsaneta	Castellón	D. Manuel Izquierdo Gil	Prórroga
579	Leonardo Forner Bonig	Castellón	Idem	D. Santiago Vilache Clavel	Idem
365	Julián Gómez García	La Llosa	Idem	D. Juan Grañana Ortiz	Idem
590	Gerardo Blanco Sánchez	Villafranca del Cid	Idem	D. Rafael Cerrudo Rallo	Idem
7	Juan Camacho Alcarazo	Manzanares	Ciudad Real	D. Angel Rodríguez Díaz	Idem
408	Juan Francisco Sanromá	Idem	Idem	D. Gregorio Zarceño Rdquez.	Idem
12	Viuda de Ventura Cendal	Membrilla	Idem	D. Antonio Menchen Chacón	Idem
673	Viuda de Lucas Sánchez	Sta. Cruz de Mudela	Idem	D. Jesús Castaño Rodado	Idem
680	D. Basilio Ramos González	La Solana	Idem	D. Silvestre Velasco Briones	Idem
1.024	Victoriano Ruiz y Ruiz	Tomelloso	Idem	D. José Lozano Pardo	Autorización
697	Juan González Romero	Bujalance	Córdoba	D. Francisco Gomez Romero	Prórroga
692	Luis Gómez Calzado	Idem	Idem	D. Luis Cabello Pamos	Autorización
693	Juan Miguel Ruiz Córdoba	Idem	Idem	Idem	Idem
694	Juan A. Lara Benítez	Idem	Idem	D. Francisco Gomez Romero	Idem
695	Antonio Ortega Abril	Idem	Idem	Idem	Idem
996	Fernando Moreno Velasco	Idem	Idem	Idem	Idem
698	José Arévalo Rojas	Idem	Idem	D. Luis Cabello Pamos	Idem
699	Emilio Morente Repiso	Idem	Idem	Idem	Idem
708	Manuel Güeto Prieto	Idem	Idem	D. Francisco Gomez Romero	Idem
709	Juan Antonio C. Castro	Idem	Idem	Idem	Idem
710	D. ^a Amalia Ramos Rojas	Idem	Idem	D. Luis Cabello Pamos	Idem
711	D. Antonio Giménez Fuentes	Idem	Idem	Idem	Idem
791	Antonio Jurado Rojas	Idem	Idem	Idem	Idem
488	Viuda de José Luque	Doña Mencía	Idem	D. Ricardo Pardo Alarcón	Idem
793	D. José Alberti Lapedra	El Carpio	Idem	D. José Gomez Mora	Idem
171	Emilio González Blanco	Espiel	Idem	D. Manuel Olmos de la Torre	Idem
459	Juan Lara Vega	Montoro	Idem	D. Apolinar Peralbo	Idem
467	D. ^a Juana Lara Serrano	Idem	Idem	Idem	Idem
468	D. Pedro González Majuelos	Idem	Idem	Idem	Idem
469	Lorenzo Moreno Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem
470	Juan Coronado Moreno	Idem	Idem	Idem	Idem
474	Manuel Ruiz Lara	Idem	Idem	Idem	Idem
475	D. ^a Juana Quintana Calancha	Idem	Idem	Idem	Idem
477	D. Bartolomé Lara Serrano	Idem	Idem	Idem	Prórroga
479	Bartolomé G. ^a Madueño	Idem	Idem	Idem	Idem
480	Francisco Canalejo	Idem	Idem	Idem	Idem
481	Francisco Lara Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem
482	Antonio Poblete Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
744	Manuel Serrano Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
745	Juan Velasco Madueño	Idem	Idem	Idem	Idem
11	Industrias Pecuarias S. A. Los Pedroches	Pozoblanco	Idem	D. Antonio Palomo Cabrera	Idem
362	D. Bernardino Tejera	Betanzos	Coruña	D. Pedro Martí Marassa	Idem
903	Pedro Vegazo Rodríguez	El Burgo Santiago	Idem	D. Daniel Pastor Villaverde	Idem

Num. del establecimiento.	Nombre del industrial	POBLACION DE RESIDENCIA	Provincia	Veterinario encargado	Observaciones
642	D. Martín Bermejo Miranda	Cambre	Coruña	D. Eliseo Pet López	Prórroga
688	Gilberto Castro y Castro	Narón	Idem	D. Antonio Balsa Argudi	Idem
87	Baudilio Casapomsa	Castellfullit	Gerona	D. Jaime Clavaguera Cabana	Idem
101	Ramón Sala Camprodón	Idem	Idem	Idem	Idem
84	Rafael Baró Güel	Cerviá del Ter	Idem	D. Juan Batlle Bagué	Idem
82	Cruset y Juanola, S. en C.	Figueras	Idem	D. Juan Marull Carreras	Idem
295	Hammonia	Idem	Idem	D. Jaime Fábrega y Fábrega	Idem
374	D. Juan Torrens Blanch	Las Planas	Idem	D. Juan Vidal Planella	Idem
83	Juan Poch Lladó	Llers	Idem	D. Juan Marull Carreras	Idem
77	Luis Buch Pons	Olot	Idem	D. Juan Descals Aubert	Idem
88	José Gou Terrades	Idem	Idem	D. Jerónimo Torrens Soler	Idem
95	Miguel Puigvert Rovira	Idem	Idem	D. Alberto Puigdevall	Idem
96	Ramón Serratosa Hortalá	Idem	Idem	Idem	Idem
100	Mateo Vidal Noguer	Idem	Idem	D. Juan Descals Aubert	Idem
109	Baudilio Descals Aubert	Idem	Idem	D. Jerónimo Torrent Sder	Idem
706	Luis Oliveras Coromina	Idem	Idem	D. Juan Descals Auber	Idem
936	J. Conte-Lacoste Aragón	Idem	Idem	D. Carlos Torrent Deu	Idem
937	J. Conte-Lacoste Paláu	Idem	Idem	Idem	Idem
940	D. Estanislao Martín Sánchez	S. Felú de Pallarols	Idem	D. Juan Vidal Planellas	Idem
91	Pedro Cordech Juvinya	S. Pedro las Presas	Idem	D. Jerónimo Torrent Sder	Idem
111	Juan Serra Sabadi	Sta. Eugenia de Ter	Idem	D. Francisco Serras Riera	Idem
52	Antonio Sánchez Jiménez	Atarfe	Granada	D. Francisco Aguilar León	Idem
287	Antonio Altea Moleo	Idem	Idem	Idem	Idem
288	D.ª Carmen Berdejo Poyatos	Idem	Idem	Idem	Idem
607	D. Miguel Sánchez Rejón	Cajar	Idem	D. Rafael Muñoz Cañizares	Idem
549	José Castillo Suárez	Cauchina	Idem	D. Francisco Mingorance	Idem
550	Nicolás Chica López	Idem	Idem	Idem	Idem
551	Pedro Casares Salazar	Idem	Idem	Idem	Idem
577	Luis Fernández Varón	Esfiliana	Idem	D. Jacinto Fora	Idem
554	Evaristo Gutiérrez	Fuente Vaqueros	Idem	D. Francisco Mingorance	Idem
555	Manuel González Molina	Idem	Idem	Idem	Idem
556	Miguel Moraga Suárez	Idem	Idem	Idem	Idem
558	Antonio García Peña	Idem	Idem	Idem	Idem
576	José Valverde Romero	Idem	Idem	Idem	Idem
1.056	Crisóstomo Hita Rojas	Granada	Idem	D. Casto García García	Autorización
1.057	Adolfo de la Torre	Idem	Idem	Idem	Idem
1.058	Antonio Guindo López	Idem	Idem	Idem	Idem
1.059	Emilio Enamorado	Idem	Idem	D. José Robles Melquizo	Idem
1.060	Juan Martínez Hita	Idem	Idem	D. Angel Tornero Caballero	Idem
1.061	Claudio Ortiz Fernández	Idem	Idem	D. Antonio Moles	Idem
1.062	José Hurtado Hurtado	Idem	Idem	D. José Robles Melquizo	Idem
189	Antonio Ballesteros López	Maracena	Idem	D. Arturo Castilla Delgado	Prórroga
195	Martínez Cañavate, S. A.	Idem	Idem	Idem	Idem
1.026	D. Sabino Lucena Prieto	Moclin	Idem	D. Manuel Sousona Gamero	Autorización
975	José Mariscal Jaldo	Monachil	Idem	D. Rafael Muñoz Cañizares	Idem
1.027	Antonio Roldán Pertiñez	Otura	Idem	D. Eduardo Duro Ramírez	Idem
1.028	Francisco Ruiz Castro	Idem	Idem	Idem	Idem
1.041	Rafael Torres Urbano	Idem	Idem	Idem	Idem
1.045	D.ª Dolores Torres Ríos	Idem	Idem	Idem	Idem
617	D. Antonio Ramírez Carbajal	Peligros	Idem	D. Tomás Sánchez Maroto	Prórroga
534	Leonardo Ruiz Serrano	Pinos Puentes	Idem	D. Ildefonso García Cid	Idem
781	D.ª Cruz Madariaga	Anzuola	Guipúzcoa	D. Benito Echevarría	Idem
714	D. José María Iturbe	Azcoitia	Idem	D. José Ucin Balenciaga	Idem
839	Fernando Cabra Arín	San Sebastián	Idem	D. Venancio Recalde	Idem
912	Nemesio Valencia	Idem	Idem	D. José A. Yurrita	Idem
917	Severiano Fuentes	Tolosa	Idem	D. Gregorio Muñita González	Idem
792	Santos Aguirre Zabaleta	Zumárraga	Idem	D. Venancio Recalde	Idem
1.048	Domingo Borrero Lazo	Alajar	Huelva	D. José María Muñoz	Autorización
223	Félix Muñoz Romero	Castaño Robledo	Idem	D. José Sánchez López	Prórroga
487	José Macías Rodríguez	Cortegana	Idem	D. José Delgado Navarric	Idem
500	Viuda de Martín García	Idem	Idem	D. Antonio Martín Forero	Idem
663	D. Antonio Domínguez	Cumbres Mayores	Idem	D. Francisco Gómez López	Idem
942	Sotero Frndez. Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem
943	Antonio Castaño García	Idem	Idem	Idem	Idem
944	Isidoro Cárdeno Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem
945	Félix Castaño Castaño	Idem	Idem	Idem	Idem
946	Félix García Mozo	Idem	Idem	Idem	Idem
947	Narciso Chacón Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem
28	Delgado Martín Sánchez	Jabugo	Idem	D. José Sánchez Lopez Soria	Idem

Núm. del establecimiento	Nombre del industrial	POBLACION DE RESIDENCIA	Provincia	Veterinario encargado	Observaciones
995	D. Francisco Larrosa Lucán	Huesca	Huesca	D. Rafael Rabal	Autorización
994	Amado Ara	Idem	Idem	Idem	Idem
996	Martín Alcaraz González	Idem	Idem	Idem	Idem
997	Andrés Ferrer García	Idem	Idem	Idem	Idem
998	Mariano Santamaría	Idem	Idem	Idem	Idem
390	Viuda de Adrián López	Andújar	Jaén	D. Juan Sánchez González	Prórroga
398	Viuda de Diego Payo	Idem	Idem	D. Manuel Recuerda Casado	Idem
384	D. José Ramón Arroyo	La Carolina	Idem	D. Antonio Torrecillas	Idem
386	Vicente Ramírez Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem
443	Vicente Campos Jiménez	Idem	Idem	Idem	Idem
442	Manuel Felipe Rodríguez	Linares	Idem	D. Gregorio Polo Bustos	Idem
914	Juan Carrillo García	Idem	Idem	Idem	Idem
31	Hijo de Jaime Martínez	Torredelcampo	Idem	D. Francisco S. Fontiveros	Idem
381	D. Domingo Moreno Ocaña	Torredonjimeno	Idem	D. Francisco Ortega Jiménez	Idem
391	José Campos Angullo	Villanueva del Arzobispo	Idem	D. Isaías Ramírez Rodríguez	Idem
393	José López García	Idem	Idem	Idem	Idem
394	Juan López Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem
399	Pedro y Daniel Campos	Idem	Idem	Idem	Idem
1.006	Antonio López Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Autorización
589	David López Cañón	Armunia	León	D. Francisco Vacas	Prórroga
146	Paulino Pablos Rodilla	Astorga	Idem	D. Francisco Díez	Idem
137	Orencio Gutiérrez	Boñar	Idem	D. Manuel del Río Díez	Idem
139	Manuel Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
1.033	Nicanor Bajo Santos	Carneros	Idem	D. Francisco Díaz del Otero	Autorización
135	Rogelio Díaz de Ponga	Ferral	Idem	D. Angel Santos González	Prórroga
147	Rogelio Tabuyo Muñoz	Matachana	Idem	D. Baldomero Carro García	Idem
1.064	Manuel Vegal Tabuyo	Idem	Idem	Idem	Autorización
136	D.ª Concepción González	Pola de Gordón	Idem	D. Diego Caruezo	Prórroga
140	D. Apolinar González Robles	Idem	Idem	Idem	Idem
704	Miguel Rodríguez Sánchez	Requejo de la Vega	Idem	D. Joaquín Lombo Pollán	Idem
1.035	Santos Corredera	Idem	Idem	Idem	Autorización
32	Manuel Pablos y Hnos.	Trobajo del Camino	Idem	D. Nivardo Santos González	Prórroga
141	Angel Flórez Alvarez	Villaobispo	Idem	D. Angel Santos González	Idem
705	Luis Flórez Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
17	Pedro Lafargue Peritas	Cervera	Lérida	D. Ramón Vilalta Pont	Idem
574	José Sala Gil	Pedra y Coma	Idem	D. Leopoldo Vicens Font	Idem
1.003	Francisco Roig Mimó	Freixens	Idem	D. José Villanova Pallerola	Autorización
50	José Baró Travé	Puigvert	Idem	D. José María Nogués	Prórroga
24	Manuel Obach Canal	S. Lorenzo Morunys	Idem	D. Leopoldo Vicens Font	Idem
43	Viuda de J. Pintó	Idem	Idem	Idem	Idem
44	D. José Basa Gili	Idem	Idem	Idem	Idem
48	José Melet Antich	Solsona	Idem	Idem	Idem
483	Alejo Jiménez Zayas	Alfaro	Logroño	D. Celestino Osanvela	Idem
47	Baldomero Moreno Mazo	Badarán	Idem	D. Melitón Villarejo	Idem
27	Venancio Martínez Campo	Baños del Río Tobía	Idem	D. Adolfo Quintanilla	Idem
149	Pedro Ortiz Olavé	Idem	Idem	Idem	Idem
150	Lino Uruñuela Campo	Idem	Idem	Idem	Idem
152	Eleuterio Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
153	Justo Sobrón Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
156	Eusebio Sáenz	Idem	Idem	Idem	Idem
161	Amando Loza Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem
162	José Martínez Campo	Idem	Idem	Idem	Idem
923	Fermin Sobrón García	Idem	Idem	Idem	Idem
924	Julio Sobrón Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
976	Felipe Martínez Somalo	Idem	Idem	Idem	Autorización
3	Bernardino Sancha	Casalarreina	Idem	D. Luis Castillo	Prórroga
5	Julian Fernández (Cacraeo hijo)	Haro	Idem	D. Antonio Beriain	Idem
127	Constantino Iñiguez	Laguna de Cameros	Idem	D. Benito Cenicero Pastor	Idem
125	Angel Sancha Martínez	Logroño	Idem	D. Esteban Pastor Galilea	Idem
126	José Eguizábal Martínez	Idem	Idem	D. Mario Bernedo Fernández	Idem
157	Luis Aguirre Martínez	Idem	Idem	D. Esteban Pastor Galilea	Idem
925	Matias Loza Tovias	Idem	Idem	D. Fernando Anguiano	Idem
951	Viuda de Julián Arroniz	Idem	Idem	D. Esteban Pastor Galilea	Idem
952	D. Angel Taboada Lopez	Idem	Idem	Idem	Idem
953	Fidel Mendoza Iñiguez	Idem	Idem	D. Abelardo Sos de Carro	Idem
954	Ramón Miguel Sábado	Idem	Idem	D. Esteban Pastor Galilea	Idem
955	Julio Garbayo Alústiza	Idem	Idem	D. Jaime González	Idem
956	Timoteo Soro Marcén	Idem	Idem	D. Mario Bernedo Fernández	Idem
560	Claudio Prado Quintanilla	Mavarrete	Idem	D. Mario Sáenz de Buruaga	Idem

(Concluirá)

Junta Provincial del Censo Electoral de León

CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de esta Presidencia rumores de que en varios Colegios de la provincia, no se hallan expuestas al público las listas electorales, según preceptúa de modo terminante la Ley Electoral, alegándose que han sido sustraídas o deterioradas, los Presidentes de las Juntas municipales cuidarán de recabar de la Alcaldía respectiva adopte las medidas de vigilancia necesarias para evitar que quede incumplido el precepto de la Ley de referencia, y que se recordó en el BOLETIN y en las instrucciones que se remitiéron certificadas.

León, 27 de Enero de 1936.—El Presidente, Higinio García.

Administración municipal

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan

Alija de los Melones.

Villaquejada.

Ardón.

Burón.

Camponaraya.

San Millán de los Caballeros.

Rioseco de Tapia.

Ayuntamiento de La Antigua

Terminado el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo determinado en el artículo 510 del Estatuto, a fin de oír reclamaciones;

transcurrida esta fecha no serán admitidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

La Antigua, 21 de Enero de 1936.
—El Presidente, Manuel Vivas.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Habiendo acordado este Ayuntamiento prorrogar el reparto general de utilidades de 1935, para el presente ejercicio de 1936, complementado con el correspondiente apéndice, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de la Lomba, 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Ricardo García.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de adjuntos y Suplentes de mesa, para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 16 de Febrero próximo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta central del censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Astorga

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente, Don Serafin Martínez Arrieta y Suplente, D. Domingo Sierra Blanco.

Adjuntos, D. Andrés Alonso Salvadores y D.ª Julia Acebes Gómez.

Suplentes, D. Eustaquio Velasco Santiago y D.ª Herminia Rodríguez García.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Presidente, Don Hilario Campos Dominguez y Suplente, D.ª Obdulia Vila Iglesias.

Adjuntos, D. Andrés Alonso Alonso y D. Ricardo Alonso Pérez.

Suplentes, D.ª Maria Vicenta Cuervo y Don Agustín Pío Salvadores Alonso.

Distrito 1.º, Sección 3.ª

Presidente, D. Leonardo Alegre Olandía y Suplente, D.ª Vicenta Luengo de la Fuente.

Adjuntos, D. Bernardino Alonso Alonso y D. Luciano Alegre Ramos.

Suplentes, D.ª Francisca Zamarrón Martínez y D. Eustaquio Villanueva Echevarría.

Distrito 1.º, Sección 4.ª

Presidente, D. María Abad González y Suplente, D.ª Macaria Yamitulo Alonso.

Adjuntos, D. Antonio Chana Martínez y D.ª Aurelia Alija Rubio.

Suplentes, Camilo Geijo Alvarez y D. Agustín Villazala Gutiérrez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Pedro Alonso del Campo y Suplente, D. Silvestre Liébana Martínez.

Adjuntos, D.ª Teresa Abad González y D. Amable Alvarez Martínez.

Suplentes, D. Isidoro Vega Rodríguez y D. Aurora Vizán Habanal.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª

Presidente, D. Lorenzo Cabezas Alvarez y Suplente, D. Deogracias Rodríguez Sarmiento.

Adjuntos, D. Gregorio Aguado Valentín y D. José María Fernández Matinot.

Suplentes, D. Fernando Vega Delás y D. Andrés Yamitulo Martínez.

Distrito 2.º.—Sección 3.ª

Presidente, D. Valeriano Fernández Gavilán y Suplente D. Valeriano Liébana Díaz.

Adjuntos, D. Manuel Alonso Soto y D. Angel Alonso Alonso.

Suplentes, D. José María de Paz de la Fuente y D.ª Estefanía Zumeta Jarrín.

Distrito 2.º.—Sección 4.ª

Presidente, D. Luis López Díaz y Suplente, D.ª Petra Yuguero Yuguero.

Adjuntos, D. Manuel Enriquez de Salamanca y D. Antonio Alonso Alonso.

Suplentes, D. Tomás Reimundez del Campo y D. Guillermo Vila Fernández.

Villablino

Distrito 1.º, Sección 1.ª

Presidente, Don Felipe Valcarce Lembeye y Suplente, D. Otilio Bardán Alvarez.

Adjuntos, D. Angel Gancedo Alvarez y D. Tomás Gonzalez Gómez.

Suplentes, D. Gaspar Gayo Posada y D. Antonio Gancedo Alvarez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Marcelino Gancedo Diez y Suplente, D. Emilio Alvarez Diez.

Adjuntos, Don Emilio Diez Ordóñez y D. Felipe Gómez Rubio.

Suplentes, D. Secundino Vuelta Fernandez y D. Corsino Gómez Velasco.

Distrito 1.º.—Sección 3.ª

Presidente, D. Nemesio Garcia Garcia y Suplente, D. Dimas Bardón Aguado.

Adjuntos, D. José Cosmen Pérez y D. Felipe Alvarez Andrés.

Suplentes, D. Antonio Fernandez Alvarez y Suplente, D. Manuel Macías Fernandez.

Distrito 1.º, Sección 4.ª

Presidente, Don Higinio Garcia Fernandez y Suplente, D. Fernando Rivas Martinez.

Adjuntos, Don Sandalio Piñero Alvarez y D. Pio Ordás Fernandez.

Suplentes, D. Antonio Labrador Alvarez y Don Víctor Fernandez Alvarez.

Distrito 1.º, Sección 5.ª

Presidente, D. Joaquin Morales Rosón y Suplente, D. Emilio Alvarez Alvarez.

Adjuntos, Don Antonio Terrón Martinez y D. José Alvarez García.

Suplentes, D. José Alvarez Cadenas y D. Severino Alonso Alvarez.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Presidente, D. Elias Alvarez Lama y Suplente, D. Atilano Gonzalez Prieto.

Adjuntos, D. José Alvarez Alvarez y D. Olegario Alba Diez.

Suplentes, D. Emilio Cuesta Sanz y D. Manuel Cosmen Pérez.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª

Presidente, D. Constantino Rodriguez Alvarez y Suplente, D. Emilio Ramos Ordás.

Adjuntos, Don Valentin Alonso Rodriguez y Don Gabriel Andrés Prieto.

Suplentes, D. Eduardo Maceda Gago y D. Balbino Gonzalez Gonzalez.

Distrito 2.º, Sección 3.ª

Presidente, D. Victoriano Sacristán Gonzalez y Suplente, D. Carlos Blanco Cuadrado.

Adjuntos, D. Marcelino Alvarez Argüelles y D. Bautista García Alvarez.

Suplentes, D. Germán Bajo Gonzalez y D. Martin Garcia Alonso.

Requeras de Arriba

Distrito Unico, Sección Unica
Presidente, D. Manuel Martinez Casasola y Suplente, D. Leopoldo Lopez de la Fuente.

Adjuntos, D. Antonio Martinez Mateos y D. Juan Cruz Lobato San Martin.

Suplentes, D. Antonio Martinez Ordoñez y D. Francisco Perez Lobato.

Fuentes de Carbajal

Distrito Unico, Sección Unica
Presidente, D. Alejo Magdaleno Robles y Suplente, D. Vicente de Loza Garcia.

Adjuntos, D.ª Salvadora de Loza de la Fuente y D. Mariano Lera Martinez.

Santa Maria del Monte de Cea

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Presidente, D. Manuel Barreales Garcia y Suplente, D. Gaspar Saelices Fernandez.

Adjuntos, D. Fermin Agenjo Garcia y D. Alberto Fernandez del Ser.

Suplentes, D. Alberto Villafañez de la Iglesia y D. Jerónimo Vega Vega.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Justo Villafañez Pacho y Suplente, D. Manuel Agenjo Elias.

Adjuntos, D. Juan Ruiz Caballero y D. Germán Ramos Sandoval.

Suplentes, D. Emeterio Baños Sandoval y D. Francisco Agenjo Elias.

Soto y Amio

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente, D. Blas Garcia Arias y Suplente, D. Paulino Diez Suárez.

Adjuntos, D. Vicente Alvarez Diez y D. Sergio Robla Ordás.

Suplentes, D. Pedro Rodriguez Gomez y D. Javier Gonzalez Garcia.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª

Presidente, D. José García Gonzalez y Suplente, D. Primitivo Martinez Diez.

Adjuntos, D. Ricardo Garcia Diez y D. Emilio Diez y Diez.

Suplentes, D. Joaquin Alvarez Diez y D. Perfecto Diez Garcia.

Distrito 2.º, Sección Unica

Presidente, D. Francisco Fernández Gutiérrez y Suplente, D. Luciano Diez Garcia.

Adjuntos, D. José Diez Suárez y D. Angel Fernandez Lopez.

Suplentes, D. Francisco Alvarez Caruezo y D. Arsenio Gonzalez Suárez.

Brazuelo

Distrito Unico, Sección 1.ª

Presidente, D. Guillermo Alonso Crespo y Suplente, D. Simón Vega Carro.

Adjuntos, D. Isidro Campanero Garcia y D. Vicente Pardo Jañez.

Suplentes, D. José Gilgado Garcia y D. Toribio Carro Gonzalez.

Distrito Unico, Sección 2.ª

Presidente, Don Emilio Alvarez Fernandez y Suplente, D. Santiago Paz Martinez.

Adjuntos, D. Antonio Dominguez Alonso y D. Francisco Rubio de la Calzada.

Suplentes, D. José Maria Prieto Martinez y D. Miguel Garcia Gómez.

Almanza

Distrito Unico, Sección Unica

Presidente, D. Esteban Mancebo Diez y Suplente, D. Saturnino López Moran.

Adjuntos, D. Dionisio Polvorinos Iglesias y D. Adolfo Villacorta Herrero.

Suplentes, Don Florencio Ruiz Fernandez y D. Florentino Medina Garrido.

Palacios del Sil

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente, D. David Alvarez Alonso y Suplente, D. José Alvarez Gonzalez.

Adjuntos, D. Juan Antonio Alvarez Garcia y D. Nicanor Garcia Sabugo.

Suplentes, D. Pedro Gonzalez Núñez y D. José Alvarez Budo.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª

Presidente, D.ª Faustina Alonso Rubio y Suplente, D. Laureano Alonso Reguero.

Adjuntos, Don Isidoro Magadán Gonzalez y D. Francisco Alvarez Gonzalez.

Suplentes, D. Damián Gonzalez Gonzalez y D. Ramiro Lopez Alvarez.

Distrito 2.º, Sección Unica

Presidente, D. Urbano Alvarez Rubio y Suplente, D. Constantino Mata Perez.

Adjuntos, D. Avelino Diez Gundin y D. Manuel Amigo Rodriguez.

Suplentes, D. Colomán Garcia Tomé y D. Balbino Rodriguez Escudero.

Vegarienza

Distrito Unico, Sección 1.ª

Presidente, D. Emilio de la Calzada Calzón y Suplente, D. Ricardo Mallo Bardón.

Adjuntos, Don Celestino Alvarez Garcia y D. Adriano Alvarez Suárez.

Suplentes, Don Jenaro Valcarce Garcia Martinez y D.ª Maria Valcarce Garcia.

Distrito Unico, Sección 2.ª

Presidente, Don Avelino Alvarez Garcia y Suplente, Don Eduardo Gonzalez Sabugo.

Adjuntos, D. Clodoveo Alonso Flórez y D. Ricardo Alvarez Prieto.

Suplentes, D.^a Mercedes Varela Arufe y D. Ricardo Vega Alvarez.

Valdevimbre

Distrito 1.^o.—Sección 1.^a

Presidente, D. Blas Marcos Cabello y Suplente, D. Ricardo Gonzalez Ordás.

Adjuntos, D. Bonifacio Miñambres Alonso y D. Cilinio Martinez Alonso.

Suplentes, D. Jacinto Alvarez Garcia y D. Luis Garcia Garrido.

Distrito 1.^o.—Sección 2.^a

Presidente, D. Gregorio Ordás Ordás y Suplente, D. Antolin Garcia Garcia.

Adjuntos, D. Manuel San Millán Alonso y Don Felipe San Millán Alonso.

Suplentes, D. Pedro Alegre Sutil y D. Gregorio Garcia Alonso.

Distrito 2.^o, Sección Unica

Presidente, D. Severiano Javares Garcia y Suplente, Don Feliciano Alvarez Alvarez.

Adjuntos, D. Teodosio Trapote Morán y D. Segundo Miñambres Alonso.

Suplentes, D. Pedro Gonzalez Pellitero y D. Victorino Blanco Gonzalez.

Laguna Dalga

Distrito Unico, Sección Unica

Presidente, D. Eugenio Mateos y Suplente, D. Francisco Garmón.

Adjuntos, D. Gaspar Martinez y D. Antonio Martinez.

Suplentes, D. Primitivo Amez y D. Angel Amez.

Salamón

Distrito Unico, Sección Unica

Presidente, D. Fernando Valbuena Alvarez y Suplente, D. Pedro Alvarado Escanciano.

Adjuntos, D. Adolfo Diaz Gonzalez y D. Pedro Alonso Garcia.

Suplentes, D. Antonio Lopez Pérez y D. Antonio Lopez Rodriguez.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y representación de D. Enrique González Alonso, vecino de Los Barrios de Luna, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de

fecha 22 de Septiembre de 1934, desestimando instancia del recurrente por la que interesaba el pago de los sueldos de las plazas de Practicante y Matrona de aquel Municipio; y por providencia de fecha 2 de Noviembre último, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se acordó tener por interpuesto el recurso y anunciar por medio del oportuno edicto su interposición para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 13 de Enero de 1935. — El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto, hace saber: Que en periodo de ejecución de sentencia del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Manuela Gómez Rodríguez y otros, vecinos de Carucedo, contra D. Ramiro Vega Blanco y D.^a Francisca Vega Chano, vecinos de Las Médulas, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles, embargados a dichos demandados, que a continuación se reseñan, habiéndose señalado para la celebración de tal subasta el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y hora de las once de su mañana, y cuya subasta habrá de celebrarse con arreglo a las condiciones que al final se expresan:

Bienes que salen a subasta

Casa, en la Barriada, linda: Norte, Nabor Fernández; Sur, Gerardo Rodríguez; Este, Prima Vidal, y Oeste, camino público. Valorada en tres mil pesetas.

Casa, en la Barriada, linda: Norte: camino; Sur y Este, Juvencio Gómez, y Oeste, Nicasio Vega. Valorada en quinientas pesetas.

Casa, con un negrillo al frente y un huerto al Sur, linda: Norte, Ni-

colás Vega; Sur, huerto de su propiedad; Este Maximino Morán, y Oeste, camino público. Valorada en seiscientas pesetas.

Casa, en la Pascualeta, la mitad linda: Norte, callejón; Sur, calle pública; Este, Angel Fernández, y Oeste, Gumersindo López. Valorada en quinientas pesetas.

Prado, en el Currapado, de unos dos cuartales, linda: Norte, sendero; Sur, Juan Vega; Este y Oeste, monte. Valorado en cuatrocientas pesetas.

Prado, en el Regueiro, de unas dos maquilas, linda: Norte, Nabor Fernández; Sur, Gregorio Blanco; Este, Manuel Vega, y Oeste, monte. Valorado en trescientas pesetas.

Prado, en los Chopos, de medio cuartal, linda: Norte, Nicasio Vega; Sur, Fidel López; Este, barranco y Oeste, Patricio Vega. Valorado en cuatrocientas pesetas.

Prado, en Fresnedo, de unas dos maquilas, linda: Norte, D. Agustín Vidal; Sur, Fidel López; Este, Domingo Vega, y Oeste; Abelardo Ramos. Valorada en doscientas pesetas.

Prado en Los Olmos, de un cuartal, con olmos y fresnos, linda: Norte, camino; Sur, peñas; Este, Juan Rodríguez, y Oeste, Angel Fernández. Valorado en seiscientas pesetas.

Prado, en la Salguiera, de cuatro maquilas, linda: Norte, Pascual Vega; Sur, Este y Oeste, camino. Valorado en trescientas pesetas.

Prado en los Vallinos, de un cuartal, linda: Norte, Brígida Vega; Sur, Emiliano Fernández; Este, camino, y Oeste, Gregorio Blanco. Valorado en doscientas pesetas.

Poulo, en Chao de la Cruz, linda Norte, Gabriel Gómez; Sur y Este, Nicasio Vega, y Oeste, camino. Valorado en veinticinco pesetas.

Castaños, en las Viñas Novas, diez pies, linda: Norte, Simón Fernández; Sur, Lucas Ramos; Oeste, Adelina López, y Este, Agustín Vidal. Valorados en quinientas pesetas.

Castaños, en Espirradero, siete plantas, linda: Norte, Victorina Gómez; Sur, Lisardo Gómez; Este, barranco, y Oeste, camino. Valorados en seiscientas pesetas.

Castaños en Viña Nova, tres pies y un pedazo de carpazal, linda: Norte, Juan Bello; Sur, Darío Blanco; Este, José Morán, y Oeste, herederos de Basilio Ramos. Valorados en cincuenta pesetas.

Castaños, en Losera, tres pies, linda: Norte, camino; Sur, matorral; Este, Gabriel Gómez, y Oeste, Nicolás Vega. Valorados en cincuenta pesetas.

Castaños, en Vallina de Cubeira, un pie, linda: Norte, camino; Sur, Mariano Blanco; Este y Oeste, soto. Valorados en veinticinco pesetas.

Tierra, en la Cesteira, de dos cuartales, linda: Norte, Rufina Vegay; Oeste, Fidel López. Valorada en quinientas pesetas.

Tierra, en Lago Redondo, de un cuartal, linda: Norte, Niceto Blanco; Sur, herederos de Benigno Fernández; Este, Niceto Blanco y Oeste, barranco. Valorada en cien pesetas.

Tierra, al Cruceiro, de dos cuartales, linda: Norte, Baldomero Blanco; Sur, Pascual Vega; Este, Manuel Vega y Oeste, camino. Valorada en cien pesetas.

Tierra, en las Berreiricas, con un nogal y un cerezo, mide medio cuartal, linda: Sur, herederos de Evaristo López; Este, Juan A. Bello y Oeste, Eudósio Vega. Valorado en cien pesetas.

Tierra, en Gato Rapado, de un cuartal, linda: Norte, Enrique Oviedo; Sur, Ramón Yebra; Este, Gabriel Gómez y Oeste, muria. Valorada en cien pesetas.

Tierra, en el Carrizal, de uno y medio cuartal, linda: Norte, Darío Blanco; Sur, Feliciano Vega; Este, Feliciano Vega y Oeste, Nicasio Vega. Valorada en ochenta pesetas.

Tierra, en Vallinos de Juan Lama, de dos cuartales, linda: Norte, Adelaida Ramos; Sur, herederos de Plácido Fernández; Este, herederos de Dictino López y Oeste, Agustín Vidal. Valorada en doscientas pesetas.

Tierra, en Vallinos de Juan Lama, de dos cuartales, linda: Norte, peñas; Sur, Gabriel Gómez; Este, Lisardo Ramos y Oeste, Gabriel Gómez. Valorada en veinticinco pesetas.

Tierra, en Fornín, de siete cuartales, linda: Norte, camino; Sur, Eumeneo Vega; Este, Domingo Morán y Oeste, laguna y herederos de Brindis Prado. Valorada en trescientas pesetas.

Tierra, en Valdebría, con tres castaños, linda: Norte, Domingo Vega; Sur, herederos de Nicolás Vega; Este, Gabriel Gómez y Oeste, herederos de Nicolás Vega. Valorada en cien pesetas.

Viña, en Foy de Barreira, de dos cuartales, linda: Norte, común; Sur, Domingo Vega; Este, Domingo Vega y Oeste, carpazal. Valorada en doscientas pesetas.

Viña, en Viña Nova, de diez y ocho maquilas, linda: Norte, Eumeneo Vega; Sur, Juan Vega; Este, Simón Fernández y Oeste, herederos de Blas Charro. Valorada en cincuenta pesetas.

Viña, en Foy de Barreira, de medio cuartal, linda: Norte, monte, Sur, Gabriel Gómez; Este, Graciano Rodríguez y Oeste, Victoriano López. Valorada en cincuenta pesetas.

Castaños, en Valbello o Loma, de diez plantas, linda: Norte, camino; Sur, herederos de Federico Vega; Este, monte y Oeste, monte. Valorados en quinientas pesetas.

Castaños, sobre las Viñas, de dos plantas grandes y tres pequeñas, linda: Norte, Gregorio Blanco; Sur, Rosendo Ramos; Este, Feliciano Vega y Oeste, Nicasio Vega. Valorados en cincuenta pesetas.

Castaños, en Lagujín, una planta, linda: Norte, Niceto Blanco; Sur, camino de las Médulas y Este y Oeste, Niceto Blanco. Valorados en ciento setenta y cinco pesetas.

Castaños, en la Vallina, un soto y ocho castaños, linda: por todos los costados, terreno común. Valorados en veinticinco pesetas.

Castaños, en Pallarells, un soto de cuarenta castaños, la tercera parte, linda: Norte, Gabriel Gómez; Sur, Juan Vega; Este, baranco y Oeste, Patricio Vega. Valorados en mil seiscientas pesetas.

Huerta, en Cuesta de las Mozas, de medio cuartal, con un pozo, linda: Norte, Domingo Morán; Sur, Domingo Vega; Este, camino y Oeste, Domingo Morán. Valorada en trescientas pesetas.

Huerta, en el Estanco, de medio cuartal, con un pedazo de prado, linda: al Norte, Nicasio Vega; Sur, camino y Este, Carolina Charro. Valorada en cien pesetas.

Asciende el total de esta tasación a la figurada suma de doce mil novecientas cinco pesetas, salvo error u omisión.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la referida subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del

Juzgado o Establecimiento adecuado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera. Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

Cuarta. Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

N.º 24. — 126,50ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia del partido por hallarse en comisión de servicio el propietario.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en representación de la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, contra D. Manuel Giménez Temprano, vecino de Villarín de Campos, sobre reclamación de doce mil pesetas, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta en un solo lote y por término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado que a continuación se describen:

Término de Villarín de Campos

1.ª Una tierra, al pago de la senda de los Molinos, de una fanega y nueve celemines o cincuenta y nueve áreas veinticinco centiáreas, linda: al Norte, José Carnero; Sur, dicha senda; Oeste, Joaquín Flórez y Este, Tirso Barcia. Tasada en trescientas pesetas.

No se cobro porque, es la segunda vez que se publica. (La primera vez en el n.º 10) y por haberse demorado demasiado la publicación, por culpa de la Imprenta, el Sr. Juez anulando la subasta

2.^a Otra tierra con su pradera, al pago de la Rinconada, de tres fanegas o una hectárea, sesenta y dos centiáreas, linda: al Norte, Pedro Gómez; Sur, pradera de Ciriaco Fidalgo; Este Crescencio Merino y Oeste, Gerardo Ferreras. Tasada en trescientas setenta pesetas.

3.^a Otra, al pago de las Vieras, de dos fanegas o setenta y siete áreas ocho centiáreas, linda: al Norte, Manuel Temprano; Sur, Ignacio Temprano, Este, raya de Villafáfila y Oeste, Pablo Gómez. Tasada en cien pesetas.

4.^a Una tierra, al pago de la Rosa, de cinco fanegas y media o una hectárea, ochenta y cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas, linda: al Norte, Manuel Temprano; Sur, camino de Otero a Villalba; Este, Máximo Temprano y Oeste, Tirso Barcia. Tasada en cuatrocientas pesetas.

5.^a Otra, al pago de la Memoria, de cuatro fanegas y media o una hectárea, cincuenta áreas noventa y tres centiáreas, linda: al Norte, senda de los Panderos, Sur, Emilio Gómez; Este, bacillar de de Leoncio Flórez y Oeste, Simeón Bodego. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.^a Otra, al pago de la Memoria, de cuatro fanegas y tres celemines o una hectárea, cuarenta y dos áreas cincuenta y tres centiáreas, linda: al Norte y Este, Ignacio Ferreras; Sur, Teresa Gómez y Oeste, bacillar de Miguel Gómez. Tasada en trescientas noventa pesetas.

7.^a Otra al pago del Bebedero, de tres fanegas y cuatro celemines o una hectárea, once áreas setenta y ocho centiáreas, linda: al Norte, Feliciano Gómez; Sur, herederos de Maroto; Este, los de Nicolás Bueno y Oeste, Restituto Gómez. Tasada en trescientas cuarenta pesetas.

8.^a Otra, al pago de los Picos, de cuatro fanegas o una hectárea, treinta y cuatro áreas diez y seis centiáreas, linda: al Norte, Ciriaco Fidalgo; Sur, herederos de Pedro Flórez; Este, raya de Otero y Oeste, Julio Flórez. Tasada en doscientas pesetas.

9.^a Otra tierra, al pago de Tras del Riego, de cuatro fanegas o una hectárea, treinta y seis áreas diez y seis centiáreas, linda: al Norte, herederos de Matías Alonso; Sur, Tirso Ferreras, Este, Leoncio Flórez y Oeste, Bernardo Robles. Tasada en cuatrocientas pesetas.

10. Otra, a la senda de los Molinos (Laguna), de tres fanegas y media o una hectárea, diez y siete áreas treinta y nueve centiáreas, linda: al Naciente, Miguel Gómez; Sur, herederos de Sebastián Martín; Oeste, dicha senda y al Norte, Ignacio Ferreras. Tasada en trescientas pesetas.

11. Otra, al pago de las Niaves, de nueve celemines veinticinco áreas, once centiáreas, linda: al Norte, Benjamín de la Torre; Sur y Este, herederos de Manuel Gómez y Oeste Asunción Vidal. Tasada en ochenta pesetas.

12. Otra, al pago de las Niaves, de cuatro fanegas o una hectárea, treinta y cuatro áreas diez y seis centiáreas, linda: al Norte, herederos de Nicolás Gómez; Sur, Leoncio Flórez; Este, Angel Gómez y Oeste, herederos de Manuel Gómez. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

13. Otra tierra, al camino de Villalba, de una fanega y cinco celemines o cuarenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda: al Norte, Miguel Gómez; Sur, Manuel Ferreras, Este, dicho camino y Oeste, José Carnero. Tasada en doscientas setenta pesetas.

14. Otra, al plantío, de siete celemines o diez y nueve áreas treinta y ocho centiáreas, linda: al Norte, pradera de Francisco Gómez, Sur, herederos de Timoteo Gómez; Este, Alfonso Gómez y al Oeste, Miguel Gómez. Tasada en cincuenta pesetas.

15. Otra tierra, al pago del Moritán, de cuatro fanegas o una hectárea, treinta y cuatro áreas diez y seis centiáreas, linda: al Norte, Gerardo Ferreras y Manuel Temprano; Sur, Miguel Gómez; Este, Alfredo Gómez y Oeste, Jaime Alonso. Tasada en cuatrocientas pesetas.

16. Otra tierra, al pago del Moritán, de cinco celemines o trece áreas noventa y cinco centiáreas, linda: al Norte, Basilisa Costilla; Sur, herederos de Eusebio Martín; Este, Ramiro Prieto y Oeste, Tirso Ferreras. Tasada en sesenta pesetas.

17. Otra tierra, al pago de Valdefontana, de cuatro fanegas y media o una hectárea, cincuenta áreas noventa y tres centiáreas, linda: al Norte, senda del pago; Sur, Fidel Martín; Este, Joaquín Flórez y Oeste, bacillar de Gerardo Ferreras. Tasada en cuatrocientas pesetas.

18. Otra, al de La Corona, de dos

y media fanegas, u ochenta y tres áreas noventa y cinco centiáreas, linda: al Norte, Joaquín Gómez; Sur, herederos de Eusebio Gómez; Este, los de Nicolás Gómez y Oeste, Ignacio Temprano. Tasada en ciento sesenta pesetas.

19. Otra, a Torredondo, de tres fanegas o una hectárea, sesenta y dos áreas, linda: al Norte, herederos de Eusebio Martín; Sur, Higinio Gómez; Este, Nicolás Gómez Temprano y Oeste, Fidel Martín. Tasada en doscientas ochenta pesetas.

20. Una tierra y viña, al pago de Valdevermiño, de tres fanegas conteniendo la viña mil cien cepas, o una hectárea sesenta y dos centiáreas, linda: al Norte, Manuel Andrés; Este, senda del pago; Sur, la misma senda y Poniente, Marcelino Alonso. Tasada en trescientas cuarenta pesetas.

21. Una tierra, al pago de los Hoyos, de tres fanegas o una hectárea sesenta y dos centiáreas, linda: al Norte y Este, praderas del común; Sur y Oeste, Ciriaco Fidalgo y Manuel Ferreras. Tasada en doscientas treinta pesetas.

22. Otra, al pago de las Barregas, de cinco celemines o trece áreas noventa y cinco centiáreas, linda: al Norte y Este, Constancio Prieto, Sur y Oeste, Isabel Andres. Tasada en doscientas pesetas.

23. Otra, al pago del Sabinal, de una fanega y nueve celemines o cincuenta y siete áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Norte, Joaquín Flórez; Sur, pradera de Emilio Gómez; Este, partija de Nicolás Gómez y Oeste, Basilisa Costilla. Tasada en doscientas pesetas.

24. Otra, al camino de la Ceña, de una fanega y cinco celemines o cuarenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda: al Norte, dicho camino; Sur, María Antonia Calvo, y lo mismo al Oeste, y Este, Manuel Temprano. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

25. Otra, al pago del Teso Falornia, de una fanega y nueve celemines o cincuenta y siete áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Norte, Félix Maroto; Sur, Miguel Gómez; Este, José Carnero y Oeste, Nicolás Gómez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

26. Otra, al pago del Barrero, de nueve áreas y siete centiáreas, linda al Norte y Este, herederos de Teodo

ro de la Puente; Sur, Sinforosa Robles y Oeste, Máximo Temprano. Tasada en cincuenta pesetas.

27. Otra, al pago de Castellar, de cuatro fanegas y nueve celemines o una hectárea cincuenta y nueve áreas veintisiete centiáreas, linda: al Norte, Restituta Bueno; Sur, Eliseo Alonso; Este, Juan Alvarez de Villalba y Oeste, de Herminia Alonso. Tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

28. Otra, al pago de las Peñas, de una fanega y nueve celemines o cincuenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, Ignacio Temprano; Sur, Matías Alonso; Este, Crescencio Miñambres y Oeste, Manuel Gómez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

29. Otra, a Quebrantaburros, de tres fanegas o seis celemines o una hectárea, veinticinco áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Este y Norte, Nicolás Gómez; Oeste, Manuel Ferreras y Sur, bacillar de Máximo Temprano. Tasada en cuatrocientas pesetas.

30. Otra, al mismo pago que la anterior, de tres fanegas y media o una hectárea, diecisiete áreas treinta y nueve centiáreas, linda: al Norte, Higinio Gómez; Sur, Nicolás Gómez; Este, Máximo Temprano y Oeste, Manuel Ferreras, Tasada en cuatrocientas pesetas.

31. Otra, a Quebrantaburros, de tres fanegas y media o una hectárea diecisiete áreas treinta y nueve centiáreas, linda: al Este, Máximo Temprano; Sur, Julio Flórez; Norte, Higinio Gómez y Oeste, Nicolás Gómez. Tasada en cuatrocientas pesetas.

32. Otra, a Carricueba, de cuatro fanegas o una hectárea treinta y cuatro áreas diez y seis centiáreas, linda: al Norte, Timoteo Gómez; Sur, Nicolás Gómez; Este y Oeste, camino Breto. Tasada en trescientas pesetas.

33. Otra, al pago del Sarrilar, de tres fanegas o una hectárea, sesenta y dos áreas, linda: al Norte, Godofredo Ferreras; Sur, Leoncio Flórez; Este, bacillar de herederos de Manuel Gómez y Oeste, camino de Breto. Tasada en trescientas pesetas.

34. Otra, al pago de los Quiñones, de cinco fanegas o una hectárea, sesenta y siete áreas setenta centiáreas, linda: al Norte, Teodoro de la Puente; Sur, Nicolás Gómez; Este, Pedro Gómez y Oeste, Emilio Gó-

mez. Tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

35. Otra tierra, al pago de la Sopera, de cuatro fanegas y media o una hectárea, treinta y cuatro áreas diez y seis centiáreas, linda: al Norte, Juan Alonso, Sur, senda del pago; Este, Emilio Gómez y Oeste, Máximo Temprano. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

36. Otra, al pago de Reguero Palornia, de dos fanegas y media o ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, Agustín Calvo; Sur, cañada de Palornia; Este, José Flórez y Oeste, Carolino de la Vega. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

37. Una cortina, al pago del Salado, de siete celemines o diez y nueve áreas cincuenta y tres centiáreas, linda: al Norte, herederos Nicolás Gómez; Sur, Ubaldina Bueno; Este, corral de este caudal y Oeste, con el camino. Tasada en doscientas pesetas.

38. Un pedazo de corral, a las del Reguero, con entrada de diez pies, linda: al Este, Basilisa Costilla; Sur, reguero; Oeste, Cortina y partija de Nicolás Gómez y Norte, con Basilisa Costilla. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

39. Una panera, en el casco de Villarrín en la calle del Prado, cuyo número y medida superficial no se puede determinar, linda: por la derecha, con callejón, izquierda, casa de Demetrio Robles y espalda, herederos de Manuel Flórez. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

40. Un solar, en la calle Sol, linda: por la izquierda, con casa de Diego Temprano, a la derecha, con casa de Máximo Temprano, espalda, de celino Carnero. Tasada en cincuenta pesetas.

41. Una casa, en el casco de este pueblo y su calle de la plaza, señalada con el número veintidós, linda: derecha, calle del Sacramento; izquierda y espalda, con panera y cuadra de Cándido Gómez. Tasada en ochocientas pesetas.

SEMOVIENTES

42. Una mula llamada Liria, alzada siete cuartas y siete dedos, pelo negro, cerrada. Tasada en cincuenta pesetas.

43. Un macho, atiende por Noble, de siete cuartas y diez dedos, pelo

negro, cerrado. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

44. Una mula, llamada Diamantina, de siete cuartas y nueve dedos, pelo castaño, cerrada. Tasada en doscientas pesetas.

45. Un burro, pelo negro, cerrado. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

MAQUINARIA

46. Una máquina segadora, en regular estado, marca Derín. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

47. Una aventadora, marca La Silenciosa, bastante deteriorada. Tasada en doscientas pesetas.

APEROS DE LABRANZA

48. Un carro de par, bastante usado, señalado con el número doscientos diez y siete. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

FRUTOS

49. Ciento treinta y cinco fanegas de trigo. Tasadas en dos mil novecientas cuarenta y siete pesetas.

50. Diez cántaros de vino. Tasados en treinta pesetas.

51. Ocho carros de paja de trigo. Tasados en ochenta pesetas.

52. Treinta manojos. Tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran

terceras partes del avalúo y que el rematante deberá consignar parte en la subasta, para que los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una fianza igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

En Astorga, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 38,—294,00 pts.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Emiliano Sierra García, Juez de primera instancia accidental de La Vecilla y su partido.

Hago público: Que en expediente de exacción que se tramita en este Juzgado para la efectividad de una multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas, al vecino de Robles,

Sixto Barrio Gómez, se embargó a éste una bicicleta de su propiedad, habiéndose acordado en dichos autos que tal efecto salga a subasta en quiebra del ejecutado por término de ocho días, la que habrá de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día 4 del próximo mes de Febrero a las once de la mañana de la mañana, las condiciones que luego se expresan.

La expresada bicicleta se halla en muy mal estado, por haber estado en carrera y le faltan varios radios de la rueda trasera y el guardabarros de la misma; está valorada en 120 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en esta subasta, depositarán previamente en este Juzgado el diez por ciento cuando menos del importe de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se advierte que dicha bicicleta se halla depositada en el Juzgado municipal de Matallana.

Dado en La Vecilla a 17 de Enero de 1936.—Emiliano Sierra.—El Secretario, Elisardo Limia.

Juzgado municipal de Toral de los Guzmanes

Don Fulgencio Pérez García, Juez municipal de Toral de los Guzmanes.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha dictado autos de juicio ejecutivo en virtud de D. Estanislao Román contra D. Sinfiorano Barrios, sobre reclamación de cuantía de cincuenta y seis pesetas, en virtud de providencia de hoy se ha dado sacar a pública subasta por primera vez, término de veintidós días, sin suplir previamente la falta de título y por el precio que respectivamente ha sido tasado el inmueble que después se describirá, de la propiedad de D. Sinfiorano Barrios Burón.

Una casa, en el casco de esta villa, a la calle de Carrillo, que linda: derecha entrando, con herederos de Joaquín Fernández; izquierda y espalda, con Julio Gorgojo, sin número, compuesta de planta baja y piso alto, dividida en varias habitaciones, que mide 87 metros cuadrados; tasada en seiscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho de Febrero próximo y hora de las

diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, hasta la hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del avalúo.

Se hace constar que no existen hipotecas ni se ha suplido ninguna de ellas, por lo que el comprador tendrá que conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Toral de los Guzmanes a 17 de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Fulgencio P. S. M.: Máximo Carnicero. Núm. 57.—12,00 pts.

Cédula de emplazamiento

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido de Valdeorras, D. Francisco de la Barrera y Pardo, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Joaquín Rodríguez, en nombre de don Antonio León Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Rubiana, contra doña Teresa Bello Castañé, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina que fué de Castroquilame, partido judicial de Ponferrada, y hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cuantía de mil quinientas pesetas e intereses, se emplaza a la demandada doña Teresa Bello Castañé, a fin de que comparezca en el término de nueve días improrrogables se persone en los referidos autos y conteste a la demanda.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se ha dado de que sirva de emplazamiento en forma a dicha demanda, expido en virtud de providencia de hoy se ha dado en el Barco de Valdeorras, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, José Pérez Burgos. Núm. 33.—15.50 pts.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Aniceto García, que tuvo su domicilio últimamente en Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, ignorándose las demás circunstancias personales, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día trece de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, al acto del juicio de faltas,

por amenazas como denunciado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 20 de Enero de 1936.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Por la presente se cita a Juan González Fernández, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Adolfo y de Asunción, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de Marzo próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas, por malos tratos de obra y escándalo, como denunciado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 22 de Enero de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

EDICTO

Besteiro Pérez Marcelino, de 20 años de edad, de estado soltero, profesión minero, natural de Gremos (Lugo), vecindado últimamente en Fabero, provincia de León, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez eventual Militar de esta plaza de León, D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente del Regimiento Infantería Burgos número 36, de guarnición en León, al objeto de notificarle la resolución de sobreseimiento para él, de la causa número 109 de 1933, instruida por el supuesto de agresión a fuerza armada.

León, 23 de Enero de 1936.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Cabañeros.

Requisitoria

Calvo Roza Felipe, de 27 años, soltero, minero, hijo de Emeterio y Hortensia, natural de Ujo (Oviedo) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por escándalo, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario suplente, Miguel Torres.